

A los Señores Accionistas de:

DISTRIPOLLOS DISTRIBUIDORA DE POLLOS S.A.

En mi calidad de Comisario de DISTRIPOLLOS DISTRIBUIDORA DE POLLOS S.A. y en cumplimiento a la función que me asigna el numeral cuarto del Art. 279 y la Resolución 92.1.4.3.0014 de la Ley de Compañías, cúpleme informarles que he revisado el balance general de la Compañía al 31 de Diciembre de 2010, así como los correspondientes estados de resultados, por los años terminados en esas fechas.

Responsabilidad de la Administración

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y por el control interno que determina necesario para permitir la preparación de estados financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base a la revisión que incluye pruebas selectivas de los registros contables y examen de su documentación sustentatoria. Incluye también, la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración, así como una evaluación general de los estados financieros en su conjunto.

Opinión

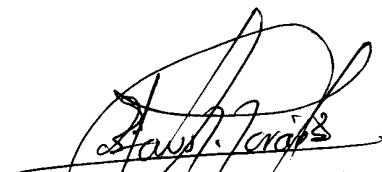
En mi opinión los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente la situación financiera de DISTRIPOLLOS DISTRIBUIDORA DE POLLOS S.A., al 31 de Diciembre de 2010, y los estados de resultados de sus operaciones por el año terminados en esta fecha, de conformidad con disposiciones de la Ley de Compañías y Normas Ecuatorianas de Contabilidad (*NEC's*).

En adición, debemos indicar que;

1. Los Administradores han cumplido con las normas legales estatutarias y reglamentarias; así como también con las resoluciones de la Junta General.
2. Los procedimientos de control interno de la Institución permiten: la conducción ordenada y eficiente de sus negocios, salvaguardar los bienes, mantener exactitud e integridad de los registros contables y preparar oportunamente la información financiera.

Por lo expuesto someto a vuestra consideración la aprobación final del balance general de DISTRIPOLLOS DISTRIBUIDORA DE POLLOS S.A., al 31 de Diciembre de 2010, y los correspondientes estados de resultados por el año terminado en esta fecha, de conformidad con disposiciones de la Ley de Compañías y Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC's).

Ibarra – Ecuador
10 de Febrero de 2011


Dr. Fausto Terán Escobar
COMISARIO
RNC – 28-740



DISTRIPOLLOS DISTRIBUIDORA DE POLLOS S.A.

NOTAS A LA OPINIÓN DEL COMISARIO POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA

DISTRIPOLLOS DISTRIBUIDORA DE POLLOS S.A. se constituyó el 29 de diciembre del 2010 en la ciudad de Quito. Su objetivo es la adquisición, producción, procesamiento, industrialización, conversión, distribución, suministro, consignación y venta tanto en el mercado nacional como la exportación de toda clase de productos alimenticios tanto para el consumo humano como animal.

DISTRIPOLLOS DISTRIBUIDORA DE POLLOS S.A. la que se dedican a la cría de aves de corral.

2. CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES

Como resultado de mi examen, basado en el alcance de mi revisión, en mi opinión, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Juntas de Accionistas y del Directorio.

Los libros de actas de las Juntas de Accionistas y del Directorio, libro de acciones, se conservan de acuerdo a lo prescrito en las disposiciones legales.

3. COLABORACIÓN GERENCIAL

En cumplimiento de mi responsabilidad de comisario considero importante indicar que en el proceso de revisión de los libros, registros y documentación tanto contable como legal he recibido total colaboración del Gerente General para el cumplimiento de mis funciones.

4. REGISTROS CONTABLES Y LEGALES

En cuanto se refiere a la documentación contable financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determinan la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

He indagado mediante pruebas de observación y detalle en la medida que considere necesario, los procedimientos establecidos por los administradores para proteger y salvaguardar los activos de la Compañía. El acceso de personal autorizado esta

limitado por seguridades adecuadas con la que cuenta la Compañía. Los activos fijos no poseen por que recién se crea la constitución de la Cía.

5. CONTROL INTERNO

Como parte del examen efectuado, realice un estudio del Sistema de Control Interno Contable de la Compañía en el alcance considere necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales, el propósito de evaluación permite establecer una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los estados examinados.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presento ninguna condición que constituya una debilidad sustancial del sistema de control interno. En términos generales, los procedimientos y controles implementados por la Gerencia, en mi opinión, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía y a la vez por ser una compañía que se constituye el diciembre del 2010.

6. POSICIÓN FINANCIERA Y SU RELACIÓN CON REGISTROS

Los valores han sido no podemos conciliarlos por ser una compañía que no tiene movimientos financieros solo tiene el capital de constitución.

7. OBLIGACIÓN CON LOS TRABAJADORES

Según disposiciones legales establecidas por el Código de Trabajo, la Compañía entrega a sus empleados y trabajadores una participación del 15% sobre las utilidades del ejercicio antes de impuestos, estableciendo su registro en el mismo período económico.

8. IMPUESTO A LA RENTA

La tasa del impuesto a la renta es del 25%. No se distribuyen por no tener movimientos contable y

Al 31 de diciembre del 2010 se encuentran pendientes de revisión por parte del *SRI*, las declaraciones de impuesto a la renta, correspondientes a los ejercicios impositivos del 2010.

9. RESERVA LEGAL

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de su utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar capital.

10. BASES DE PRESENTACIÓN

Los estados financieros adjuntos y sus registros contables son preparados de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (*NEC's*).

Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (*NEC's*), las cuales requieren que la Gerencia efectúa ciertas estimaciones.

11. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Según Registro Oficial 494 publicado el 31 de diciembre de 2004, se reforma el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, referente a las partes relacionadas y se incorporan los artículos 66.1 referentes a Precios de Transferencias en operaciones realizadas entre partes relacionadas.

En complemento con las disposiciones vigentes el Servicio de Rentas Internas mediante resolución No. NAC-DGER2008-0464, y reformada por las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGCO9-00286, ha dispuesto que los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los \$ 5'000.000, deberán presentar el informe integral de Precios de Transferencia.

Debido a que las transacciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, durante el año 2010 no han superado el monto de \$ 5'000.000, es opinión de la administración de la Compañía que no está requerida a presentar el informe integral de precios de transferencia.

12. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de Diciembre de 2010 y la fecha de preparación de este informe (10 de febrero de 2011), no se han producido eventos que en opinión de la administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

Finalmente declaro haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuatro del Art. 279 y a resolución 92-1-4-3-0014 de la Ley de Compañías en el desempeño de mis funciones como Comisario de DISTRIPOLLOS DISTRIBUIDORA DE POLLOS S.A.
